



**GOBIERNO
DE TODOS**



**SABG
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**

Número de oficio: SABG/DGAG/0129/2026

Asunto: Notificación de Informes Individuales de Auditoría derivado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, Tercera Entrega.

San Francisco de Campeche, Cam., a 6 de marzo de 2026

Lic. Jezrael Isaac Larracilla Perez

Secretario de Administración, Finanzas y Planeación del Estado de Campeche.

Presente

Adjunto al presente, para su conocimiento, copia fotostática del oficio No. OASF/0087/2026 de fecha 23 de febrero de 2026, de la Auditoría Superior de la Federación, en el cual se notifica el Informe Individual de auditoría derivado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024 formulada al Gobierno del Estado de Campeche, en específico las siguientes Auditorías:

Núm.	Título
533	Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
541	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.
543	Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública.

Derivado de lo anterior me es grato señalar que las auditorías en mención no generarán acciones con observación.

A nombre de la Lic. Layda Elena Sansores San Román y por mi conducto, expreso el beneplácito por los resultados positivos de este informe, alentándole a continuar con la correcta y puntual aplicación de estos recursos y cualesquiera reciba esa institución.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y PLANEACIÓN

OFICINA DEL TITULAR



11 MAR 2026



RECIBIDO

HORA: 12:33 RECIBE: Deny
ENTREGA: Cristal Quintal
ANEXOS: 21 marzo

Atentamente

C.P. Roxana De Las Mercedes Montero Perez
Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno



PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO DE CAMPECHE
Secretaría de la Contraloría

C.c.p. Licda. Layda Elena Sansores San Roman.-Gobernadora del Estado de Campeche.



OFICINA DEL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

OASF/0087/2026

Ciudad de México, a 23 de febrero de 2026.

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

ASUNTO: Se notifican los Informes Individuales de Auditoría que se derivan de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, correspondientes a la tercera entrega.

**MTRA. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
P R E S E N T E**

La Auditoría Superior de la Federación (ASF), en términos de lo dispuesto en los artículos 74, fracción VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 1, 2, 3, 5, 6, 14, 17, 17 Bis y 17 Ter de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF); y 1, 2, 3 y 5 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación (RIASF); y en los numerales 1.1.2., 1.1.4., 2.1.1., fracción II, y 2.1.3., de las Reglas de carácter general aplicables a los procesos de fiscalización superior por medios electrónicos vigentes (Reglas de carácter general), llevó a cabo la revisión de la Cuenta Pública 2024.

Como resultado de dicha revisión, en términos de lo dispuesto en los artículos 79, fracción II, párrafo primero, de la CPEUM; 4, fracción XXII, 5, 35, 37 y 89, fracción XVII, de la LFRCF; y 7, fracción VII, del RIASF, este Órgano Técnico de Fiscalización presentó a la Cámara de Diputados, la tercera entrega, de los Informes Individuales de Auditoría (IIA) correspondientes a la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, los cuales son de carácter público y se encuentran disponibles en la página de internet de la ASF: www.asf.gob.mx.

En virtud de lo anterior, y conforme a lo estipulado en los artículos 79, fracción II, párrafo tercero, de la CPEUM, 15, 17 Bis, 17 Ter, 39, primer párrafo, 40, fracciones I y II, y 42, segundo párrafo, de la LFRCF, y de los numerales 2.1.1., fracción III, 2.1.4. y 2.4.6., fracción VIII, de las Reglas de carácter general, remito a usted, por medio del Buzón Digital ASF, los IIA, que se enlistan a continuación:

Número	Título
533	Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
541	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal
543	Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública

Con este acto, de conformidad con el artículo 39 de la LFRCF y los numerales 2.1.4. y 2.4.8., de las Reglas de carácter general, las acciones y recomendaciones que, en su caso, contengan los IIA arriba enlistados quedan formalmente promovidas y notificadas, por lo que, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes a la recepción de este oficio, debe presentar, por medio del Buzón Digital ASF, la información y realizar las consideraciones que estime pertinentes.

Para tal efecto, respetuosamente se solicita que el oficio de respuesta que se presente por medio del Buzón Digital ASF sea remitido de manera individualizada por cada acción o recomendación notificada. En dicho oficio, debe especificarse en el asunto el número de la acción o recomendación con la cual se relaciona la respuesta, con el fin de agilizar su análisis

y tratamiento por parte de las áreas competentes de la ASF. Asimismo, la información anexa que se remita deberá estar identificada con la clave de la acción o recomendación correspondiente y encontrarse debidamente certificada por medio del TransferASF, herramienta del Buzón Digital ASF que permite la carga de información o documentación al referido Buzón; así como su firma o certificación electrónica.

Lo anterior permitirá a la ASF identificar, registrar y analizar con convicción plena la información que resulte pertinente para la emisión del pronunciamiento al que se refiere el artículo 41 de la LFRCF, y comunicar a la Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, el estado que guarda la solventación de las observaciones formuladas a esa entidad fiscalizada, en términos de lo dispuesto en el artículo 38, segundo párrafo, de la citada ley.

En ese sentido y con el propósito de coadyuvar a que las entidades fiscalizadas realicen un adecuado seguimiento de las acciones y recomendaciones derivadas del proceso de fiscalización superior, se pone a su disposición el documento denominado **"Guía para el Seguimiento de las Acciones y Recomendaciones"**, el cual puede consultarse en la página de internet de esta institución, en la liga de acceso siguiente: https://www.asf.gob.mx/uploads/11763_Guia_ASf/guiaseguimiento.pdf

Es importante señalar que, en términos del artículo 79, fracción II, tercer párrafo, de la CPEUM y 11 de la LFRCF, la negativa a entregar información a la ASF, así como cualquier acto de simulación que se presente para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora, serán sancionados conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y las leyes penales que resulten aplicables.

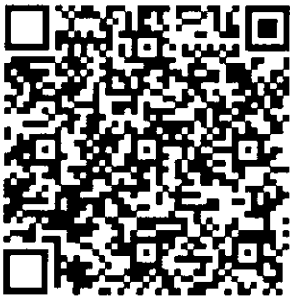
Reitero a usted la seguridad de nuestra distinguida consideración.



ATENTAMENTE

DR. DAVID ROGELIO COLMENARES PÁRAMO
TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

C.c.p. Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la ASF.
Lic. Nemesio Arturo Ibañez Aguirre, Auditor Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la ASF. Para su conocimiento.
Lic. Víctor Manuel Andrade Martínez, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la ASF. Para su conocimiento.



Nombre: Lic. David Rogelio Cotmenares Páramo, Cargo: Auditor Superior de la Federación - Auditoría Superior de la Federación, Entidad Fiscalizada: Gobierno del Estado de Campeche, Número de Auditoría: 543;541;533, Cuenta Pública: 2024, Acto firmado: Notificación de Informe, con número de oficio OASF/0087/2028, constante de 2 foja(s) útil(es).

UUID: A559255442E8D3AF98682C0D9880A681

Sello Digital del SAT:

BdgpK2jZKH137QXJenImGQxUNVmOXJMFwEUV4kqpau+2G+Wz+AbQSW/aIc4GYwwCaoHG19g34GlimNpgJWPj0P0HDkzz4+mh9Gz4i+KMXdzR2Kqo0C+pnndKZQ3SAs7gX9vM/nxxtJjnBmt6IzMesSiCk6mBM4m54CCJ8pxWQYqEQmbxDi5twjIU1C2d188rO4qBCNAPpDapN1z52JuUiqxYRwCocBiCP+PrSJA5c1wOhmb8AGs5dkVFV0K8pLVnfdgMKJmhsyPBMFioVgqDVBf8BnTdBhk43J5TInTJsyTITkqMgMp+WRl3KrK5k8f0Rw54uvnFi4obg==

RFC: COPD5106192L6

Sello Digital de Tiempo:

uPsuNzn9+g549hKMNgLIM78UOsFrQ1/zEPH8nC96uXRvYhaHymJlTrOLOpmV6q14iQR8fCOUKp56iPiqUK+cj/HRHLKU/UPedX1xzDaJX89kq77AloSITh0c/4f/60gww6M9Rpoch3qwbCOG0rvB3fXcwrzjb+8tvY1c7dUXJfVSWG02DunxhHlozn1TFs63Bd4PEhnDrRkPFBlnsrzBGlS0fDhZ8SbphsKYr8Q2hRKMwJkwndfBv7mzYc0F088f1qjElaBURotMQ0uOH53sLib2kr/NXZQvZd+nkDFQ3Aqmg6xbgeFCY1hlcuVscWAOWAsyTYRXh8zDZDA=
Fecha y hora de Estampado: 2026-03-03T13:11:58

1

Gobierno del Estado de Campeche

Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

Auditoría Combinada de Cumplimiento y Desempeño: 2024-A-04000-21-0541-2025

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 541

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los Estados y Municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FASP, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	226,157.3
Muestra Auditada	138,424.4
Representatividad de la Muestra	61.2%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2024, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal al Gobierno del Estado de Campeche fueron por 226,157.3 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 138,424.4 miles de pesos, que representó el 61.2%.

Resultados

Evaluación del Control Interno

Resultado núm. 1

Se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana del Gobierno del Estado de Campeche (SPSC), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2024 (FASP 2024), con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA
EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2024

FORTALEZAS	DEBILIDADES
AMBIENTE DE CONTROL	
<p>El Gobierno del Estado de Campeche emitió el Acuerdo por el que se establece el Marco Integrado de Control Interno del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 15 de enero de 2018, el cual fue de observancia obligatoria para todos los servidores públicos de la SPSC.</p> <p>La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche emitió el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 4 de mayo de 2023, el cual fue de observancia obligatoria para todos los servidores públicos de la SPSC.</p> <p>La SPSC emitió el Código de Conducta, con fecha de publicación de 22 de marzo de 2024 en el Periódico Oficial del Estado.</p> <p>La SPSC contó con el Catálogo de Puestos del Servicio Profesional de Carrera con fecha de emisión de diciembre de 2020.</p>	
ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	
<p>La SPSC contó con un Plan Estratégico, mediante el cual se establecieron los objetivos y metas institucionales, el cual se denominó Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027 del Estado de Campeche y Programa Sectorial de Paz, Protección, Seguridad, Reinserción y Certeza Jurídica, del 14 de enero de 2022 y con última actualización en 2024.</p> <p>La SPSC contó con un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido, mediante el Consejo Estatal de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Campeche (CESP), órgano desconcentrado de la SPSC, que es la instancia superior de planeación, coordinación y supervisión en materia de seguridad pública.</p> <p>El CESP identificó los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas, los cuales se establecieron en el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos correspondiente al ejercicio fiscal 2024.</p>	<p>La SPSC no determinó parámetros de cumplimiento en las metas establecidas, respecto de los indicadores de los objetivos de su Programa Sectorial de Paz, Protección, Seguridad, Reinserción y Certeza Jurídica.</p> <p>El CESP no implantó acciones para mitigar y administrar los riesgos.</p>
ACTIVIDADES DE CONTROL	
<p>La SPSC contó con el Reglamento Interior de la Administración Pública del Estado de Campeche, y un Manual de Organización debidamente autorizado y establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos, los cuales se establecieron en el Programa Sectorial de Paz, Protección, Seguridad, Reinserción y Certeza Jurídica, del 14 de enero de 2022 y con última actualización del 2 de febrero de 2024.</p> <p>La SPSC contó con sistemas informáticos, tales como módulos de cobro, de certificados por depósitos judiciales, cobros de impuestos estatales y federales, entre otros, los cuales apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</p>	<p>La SPSC no contó con un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos.</p>

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>La SPSC contó con un Plan de recuperación ante desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, que estuvo asociado a los procesos y actividades, por lo que se da cumplimiento a los objetivos y metas de la institución, los cuales se establecieron en el Programa Sectorial de Paz, Protección, Seguridad, Reinserción y Certeza Jurídica, del 14 de enero de 2022 y con última actualización del 2 de febrero de 2024.</p>	
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	
<p>La SPSC implantó formalmente un Plan de Sistemas de Información para apoyar los procesos que dan cumplimiento a los objetivos de la institución, los cuales se establecieron en el Plan de Todos, que está incluido en el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027.</p> <p>La institución estableció a los responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los cuales se determinaron en el Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto 2024.</p> <p>Se informa al Titular de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche sobre la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional, lo que se estableció de manera trimestral en las Actas de las Sesiones Ordinarias del Comité de Control Interno y Desempeño Institucional del Consejo Estatal de Seguridad Pública y con última actualización del 24 de julio de 2024.</p>	<p>La SPSC no aplicó la evaluación de control interno a los sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras y administrativas de la institución.</p>
SUPERVISIÓN	
<p>La SPSC evaluó los objetivos y metas establecidos respecto de su Plan Estatal, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. En ese sentido, la evaluación la realizó la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche (SAFIN), quien reporta de manera trimestral los avances físico-financieros, la evaluación del presupuesto y los resultados de los indicadores a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche.</p>	<p>No se realizaron auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.</p>

FUENTE: Cuestionario de Control Interno y documentación soporte, proporcionada por la entidad fiscalizada.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 70.2 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la SPSC en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de Recursos

Resultado núm. 2

Con la revisión del rubro de Transferencia de Recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La Secretaría de Administración y Finanzas (SAFIN) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos federales del FASP 2024 por 226,157.3 miles de pesos, la cual se notificó dentro del plazo establecido en la normativa a la Dirección General de Programación y Presupuesto "C" (DGPYP "C") de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), y en la que se generaron rendimientos financieros por 9,350.7 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024 y 753.5 miles de pesos al 31 de marzo de 2025 para un total de 10,104.2 miles de pesos; y otra cuenta bancaria productiva para la recepción, administración y manejo de las aportaciones estatales del FASP 2024.
- b) Los saldos en la cuenta bancaria de la SAFIN utilizada para la recepción, administración y manejo de los recursos del FASP 2024 al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025 se conciliaron con el saldo pendiente por pagar reportado en las Estructuras Programáticas Presupuestales FASP 2024 a las mismas fechas; asimismo, se constató que la SAFIN no transfirió recursos del FASP 2024 a cuentas bancarias de otros fondos y programas con objetivos distintos, tampoco incorporó recursos de otras fuentes de financiamiento, ni aportaciones de los beneficiarios de las acciones.
- c) El Gobierno del Estado de Campeche, por medio de la SAFIN, abrió una cuenta bancaria productiva y específica, en la cual depositó y administró las aportaciones estatales por 56,539.3 miles de pesos establecidas en el Convenio de Coordinación del FASP 2024 y que representaron el 25.0% de los recursos federales del fondo, lo que representó un Financiamiento Conjunto por 282,696.6 miles de pesos, a fin de que se destinen en los proyectos vinculados a las políticas, estrategias y prioridades orientadas al cumplimiento de las acciones y metas establecidas en los Ejes Estratégicos, los Programas con Prioridad Nacional (PPN) y, en su caso, Subprogramas y los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP), así como con los fines y objetivos de gasto del FASP 2024; además, las aportaciones estatales se realizaron dentro del plazo establecido en la normativa.

Resultado núm. 3

La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SAFIN recursos del FASP 2024 por 226,157.3 miles de pesos, en las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual de recursos federales, los cuales fueron administrados por la SAFIN para que por

cuenta y orden de la Secretaría de Gobernación del Gobierno del Estado de Campeche (SEGOB), de la Fiscalía General del Estado de Campeche (FGE), del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Campeche (CESP), y de la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana del Gobierno del Estado de Campeche (SPSC), realice el pago electrónico para abono a las cuentas bancarias a favor de terceros. Cabe mencionar que los recursos del FASP 2024 no se gravaron ni afectaron en garantía; además, se comprobó que la SAFIN emitió los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los recursos depositados en la cuenta bancaria; sin embargo, se enviaron a la DGPyP“C” de la SHCP después del plazo establecido en la normativa.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número INV/DGIA/ASF/541-FASP-SAFIN/3/68/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Resultado núm. 4

Con la revisión del rubro de Registro e Información Financiera de las Operaciones, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La SAFIN registró en su sistema contable y presupuestario, los recursos recibidos del FASP 2024 por 226,157.3 miles de pesos; así como los rendimientos financieros generados por 9,350.7 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024 y 753.5 miles de pesos al 31 de marzo de 2025 para un total de 10,104.2 miles de pesos, los cuales se soportaron con la documentación original; adicionalmente, se comprobó que los registros fueron específicos del fondo y se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del fondo se corresponde entre sí.
- b) La SAFIN registró en su sistema contable y presupuestario los egresos realizados con recursos del fondo al 31 de marzo de 2025 por 216,326.1 miles de pesos, de los cuales se determinó una muestra de erogaciones financiadas con recursos del FASP 2024 por 128,593.2 miles de pesos, la cual se soportó con la documentación original y ésta cumplió con los requisitos fiscales correspondientes; además, fue cancelada con un sello con la leyenda "Operado con recursos FASP 2024".

Destino de los Recursos

Resultado núm. 5

El Gobierno del Estado de Campeche recibió recursos federales del FASP 2024 por 226,157.3 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2024, comprometió 225,916.5 miles de pesos y devengó y pagó 155,245.7 miles de pesos, monto que representó el 68.6% de los

recursos federales transferidos, por lo que a dicha fecha se determinaron recursos no comprometidos por 240.8 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE antes de la auditoría y dentro de los plazos establecidos en la normativa. Asimismo, se comprobó que al 31 de marzo de 2025 devengó y pagó 216,326.1 miles de pesos, los cuales destinó exclusivamente en los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que se determinaron recursos no devengados ni pagados a la misma fecha por 9,590.4 miles de pesos, los cuales reintegró a la TESOFE antes de la auditoría y en el plazo establecido en la normativa; sin embargo, debieron aplicarse para el cumplimiento de los objetivos del fondo.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm.	Programa con Prioridad Nacional	Presupuesto	Comprometido al 31 de diciembre de 2024	Devengado y Pagado al 31 de diciembre de 2024	% de los recursos transferidos	Devengado y Pagado al 31 de marzo de 2025	% de los recursos transferidos
I	Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	31,852.2	31,852.2	18,960.8	8.4	30,981.6	13.7
II	Certificación, Capacitación y Profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	28,750.1	28,750.1	27,308.7	12.1	28,416.7	12.6
III	Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública e Instancias de Procuración e Impartición de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	111,840.0	111,781.8	77,257.9	34.2	105,927.9	46.8
VI	Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres con Perspectiva de Género.	2,965.2	2,965.2	1,925.8	0.8	2,685.0	1.2
VII	Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes.	16,691.8	16,509.2	10,350.8	4.6	16,308.5	7.2
VIII	Sistema Nacional de Información.	33,278.0	33,278.0	19,061.7	8.4	31,255.9	13.9
	Seguimiento y Evaluación.	780.0	780.0	380.0	0.1	750.5	0.3
	Total	226,157.3	225,916.5	155,245.7	68.6	216,326.1	95.7

FUENTE: Registros contables y presupuestarios, y la Estructura Programática Presupuestaria del FASP, proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No se consideran rendimientos financieros generados.

Por otra parte, de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SAFIN al 31 de diciembre de 2024 por 9,350.7 miles de pesos, se comprometieron y pagaron 8,351.4 miles de pesos a la misma fecha, por lo que se determinaron rendimientos financieros no comprometidos por 999.3 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE antes de la

auditoría y en el plazo establecido en la normativa; sin embargo, debieron utilizarse para ampliar la metas programadas y acciones previstas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación; y se reintegraron a la TESOFE antes de la auditoría y en el plazo establecido en la normativa, los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2025 por 753.5 miles de pesos.

Como resultado de lo anterior, se determinó que el Gobierno del Estado de Campeche no aplicó la totalidad de los recursos en los objetivos del FASP 2024, debido a que reintegró a la TESOFE los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2024 y los recursos no pagados al 31 de marzo de 2025; asimismo, reintegró los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024 no comprometidos a la misma fecha, los cuales debieron utilizarse para ampliar las metas programadas y acciones previstas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número INV/DGIA/ASF/541-FASP-8/69/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 6

Con la revisión del rubro del Destino de los Recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El Gobierno del Estado de Campeche recibió recursos federales del FASP 2024 por 226,157.3 miles de pesos, de los cuales realizó adecuaciones y reprogramaciones por 14,543.6 miles de pesos a los PPN denominados “Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”, “Certificación, Capacitación y Profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”, “Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública e Instancias de Procuración e Impartición de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”, “Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes”, y “Sistema Nacional de Información”, que representaron el 6.4% de los recursos federales transferidos, las cuales cumplieron con los requisitos establecidos en los criterios del FASP 2024 y fueron autorizadas por la DGVS del SESNSP.
- b) El Gobierno del Estado de Campeche asignó recursos del FASP 2024 para el PPN denominado “Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” por 31,852.2 miles de pesos, de los cuales, se pagaron 30,981.6 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 13.7% de los recursos federales transferidos, y se comprobó que se destinaron para el subprograma: Equipamiento del personal de las instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, de

acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos, considerando las adecuaciones correspondientes.

- c) El Gobierno del Estado de Campeche asignó recursos del FASP 2024 para el PPN denominado "Certificación, Capacitación y Profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica" por 28,750.1 miles de pesos, de los cuales, se pagaron 28,416.7 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 12.6% de los recursos federales transferidos y se comprobó que se destinaron a los subprogramas: "Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza" y "Capacitación en todas sus modalidades para el mejor desempeño de los elementos de las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica", de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos, considerando las adecuaciones correspondientes.
- d) El Gobierno del Estado de Campeche asignó recursos del FASP 2024 para el PPN denominado "Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública e Instancias de Procuración e Impartición de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica" por 111,840.0 miles de pesos, de los cuales, se pagaron 105,927.9 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 46.8% de los recursos federales transferidos y se comprobó que se destinaron a los subprogramas: "Infraestructura y equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia" y "Fortalecimiento de las áreas de investigación forense y pericial", de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos, considerando las adecuaciones correspondientes.
- e) El Gobierno del Estado de Campeche no solicitó recursos del FASP 2024 para los PPN denominados "Sistema de Estándares de Trabajo y Rendición de Cuentas", y "Prevención de la Violencia y del Delito conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica".
- f) El Gobierno del Estado de Campeche asignó recursos del FASP 2024 para el PPN denominado "Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres con Perspectiva de Género" por 2,965.2 miles de pesos, de los cuales, se pagaron 2,685.0 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, monto que representó 1.2% de los recursos federales transferidos, y se comprobó que se destinaron a los subprogramas: "Fortalecimiento a los programas de prevención y atención a la violencia contra las mujeres" y "Capacitación continua para la atención y prevención de la violencia de género", de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las

metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos.

- g) El Gobierno del Estado de Campeche asignó recursos del FASP 2024 para el PPN denominado "Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes" por 16,691.8 miles de pesos, de los cuales, se pagaron 16,308.5 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 7.2% de los recursos federales transferidos, y se comprobó que se destinaron a los subprogramas: "Dignificación y fortalecimiento de los Centros Penitenciarios" y "Dignificación y fortalecimiento de los Centros de Internamiento para Adolescentes", de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos, considerando las adecuaciones correspondientes.
- h) El Gobierno del Estado de Campeche asignó recursos del FASP 2024 para el PPN denominado "Sistema Nacional de Información" por 33,278.0 miles de pesos, de los cuales, se pagaron 31,255.9 miles de pesos, al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 13.9% de los recursos federales transferidos, y se comprobó que se destinaron a los subprogramas: "Bases de datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública", "Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencias y Denuncias Ciudadanas", "Fortalecimiento de los Sistemas de Videovigilancia y Geolocalización", "Red Nacional de Radiocomunicación" y "Registro público vehicular", de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos, considerando las adecuaciones correspondientes.
- i) El Gobierno del Estado de Campeche asignó recursos del FASP 2024 para el Seguimiento y Evaluación del fondo por 780.0 miles de pesos, de los cuales se pagaron 750.5 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 0.3% de los recursos federales transferidos, y se comprobó que se ejercieron conforme a los conceptos establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2024; asimismo, se verificó que el contrato número CESP/FASP/016/2024 celebrado con el evaluador externo para la Encuesta Institucional y el Informe Estatal de Evaluación, contempló las cláusulas de confidencialidad y responsabilidad del evaluador externo, las condiciones de la liquidación final, el señalamiento de la pena convencional pecuniaria a que se hará acreedora la instancia evaluadora, en caso de incumplimiento de esta cláusula, además de las sanciones penales y administrativas que correspondientes; adicionalmente, el Informe Estatal de Evaluación 2024 se remitió al SESNSP dentro del plazo establecido por la normativa.

Resultado núm. 7

El Gobierno del Estado de Campeche pagó recursos del FASP 2024 para los PPN denominados "Certificación, Capacitación y Profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica", y se destinaron al subprograma "Capacitación en todas sus modalidades para el mejor desempeño de los elementos de las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica" y "Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres con Perspectiva de Género", y se destinaron al subprograma "Capacitación continua para la atención y prevención de la violencia de género", por un monto de 41,435.1 miles de pesos, de los cuales 31,101.7 miles de pesos corresponden a las aportaciones federales y 10,333.4 miles de pesos a las aportaciones estatales, y que representaron el 75.1% y el 24.9%, respectivamente; cabe señalar que las aportaciones federales por 23,755.7 miles de pesos se ejercieron para la impartición de cursos de formación, capacitación y actualización de los elementos policiales, donde la entidad informó que contó con un estado de fuerza de 3,188 elementos policiales, durante el ejercicio fiscal 2024, de los que 224 pertenecen a los Centros de Readaptación Social, 1,454 a la SPSC, 879 a la FGE, y 631 a la Policía Municipal, y de éstos fueron capacitados 2,368 elementos, de los que 101 corresponden a los Centros de Readaptación Social, 1,396 a la SPSC, 311 a la FGE, y 560 a la Policía Municipal, que representaron el 45.1%, el 96.0%, el 35.4% y el 88.7%, respectivamente, de los elementos con los que cuenta cada corporación, de los cuales 127 recibieron capacitación inicial y 2,241 capacitación continua.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
CURSOS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS POLICIALES
CUENTA PÚBLICA 2024⁴

Corporación	Número de elementos de seguridad pública en la entidad federativa	Número de elementos capacitados	% de los elementos capacitados con los que cuenta cada corporación	Número de elementos Capacitación inicial	Número de elementos Capacitación continua
Centros de Readaptación Social	224	101	45.1	11	90
Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana	1,454	1,396	96.0	116	1,280
Fiscalía General del Estado	879	311	35.4	0	311
Policía Municipal	631	560	88.7	0	560
Total	3,188	2,368		127	2,241

FUENTE: Estructura Programática Presupuestaria del FASP, proporcionada por la entidad fiscalizada.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Resultado núm. 8

Con la revisión de una muestra de 17 procedimientos de adjudicación, ejecutados por la SAFIN a cuenta y orden de la SPSC, la FGE, la SEGOB y el CESP, correspondientes a 12 Licitaciones Públicas Estatales, 4 adjudicaciones directas para la adquisición de materiales y suministros, y 1 Servicio de capacitación del Convenio de Colaboración con la Universidad de la Seguridad Pública del Estado de Sonora, para la adquisición de diversos vehículos y equipo terrestre; equipo de comunicación y telecomunicación; licencias informáticas intelectuales; suministros de laboratorio, equipo médico y de laboratorio; instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas; vestuario, uniformes y suministros para seguridad; servicios integrales de telecomunicaciones; exámenes integrales de control de confianza a personal activo y servicios de capacitación, financiados con recursos del FASP 2024 por un monto total contratado y pagado por 128,593.2 miles de pesos, se verificó que para el procedimiento por adjudicación directa se acreditó de manera suficiente la excepción a la licitación pública a través del dictamen fundado, motivado y soportado, y los procedimientos de licitación pública estatal se realizaron de conformidad con la normativa aplicable; asimismo, los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la anteriormente denominada Secretaría de la Función Pública (SFP), ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG), tampoco bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a los proveedores, no formaron parte de dos o más personas morales participantes en los procesos de adjudicación, que las personas morales contaron con la capacidad financiera y experiencia necesarias para prestar los servicios y entregar los bienes contratados, y que no fueron susceptibles de disolución de la sociedad por la pérdida de las dos terceras partes de su capital social; adicionalmente, se constató que los 17 procedimientos se encuentran amparados bajo los contratos y convenio de colaboración debidamente formalizados por las instancias participantes, los cuales cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa aplicable; además, los 12 procedimientos realizados mediante licitación pública estatal fueron congruentes con lo estipulado en las bases de la licitación; finalmente, se comprobó que en los 16 contratos y un convenio de colaboración, se presentaron las fianzas que amparan el cumplimiento de los mismos, en tiempo y forma a la firma del contrato y convenio, y fueron validadas en las páginas de Internet de las afianzadoras correspondientes.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROCESOS DE ADJUDICACIÓN DE LA MUESTRA DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

No.	Programa con Prioridad Nacional	Ejecutor	Número de contrato / convenio	Tipo de adjudicación	Concepto	Monto Contratado y Pagado con FASP 2024
1	II	FGE	050/2024	Adjudicación Directa	Licencias informáticas intelectuales.	11,332.7
2	III	SPSC	058/2024	Adjudicación Directa	Equipo de comunicación y telecomunicación.	6,111.0
3	III	SPSC	085/2024	Licitación Pública Estatal	Vehículos y equipo Terrestre: 15 Pick up y 2 Vehículos tipo Van.	15,236.0
4	III	SPSC	086/2024	Licitación Pública Estatal	Vehículos y equipo Terrestre: 6 Vehículos RAM Tradesman, 11 vehículos tipo sedan.	16,883.2
5	III	SPSC	087/2024	Licitación Pública Estatal	Vehículos y equipo Terrestre: 10 vehículos pick up.	7,897.0
6	VIII	SPSC	098/2024	Licitación Pública Estatal	Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio, Equipo médico y de laboratorio.	4,433.6
7	III	SPSC	105/2024	Adjudicación Directa	Reparación y Mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas.	3,498.9
8	I	SPSC	134/2024	Licitación Pública Estatal	Licencias informáticas intelectuales.	7,377.4
9	I	SPSC	145/2024	Licitación Pública Estatal	Vestuario y uniformes.	12,203.6
10	I	SPSC	146/2024	Licitación Pública Estatal	Vestuario y uniformes.	4,655.5
11	III	SPSC	148/2024	Licitación Pública Estatal	Vestuario y uniformes y Materiales y Suministros para Seguridad.	4,572.5
12	VIII	FGE	175/2024	Licitación Pública Estatal	Vehículos y equipo Terrestre: 7 Vehículos tipo pick up doble cabina 3 Vehículos tipo sedan.	7,232.9
13	III	CESP	188/2024	Licitación Pública Estatal	Servicios Integrales y de telecomunicaciones.	3,306.0
14	VIII	SPSC	202/2024	Licitación Pública Estatal	Vehículos y equipo Terrestre: 3 Vehículos tipo Pick up doble cabina 5 Vehículos tipo Sedan.	4,115.3
15	II	SPSC	203/2024	Licitación Pública Estatal	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas.	3,596.0
16	II	SPSC, SEGOB, CESP, FGE	SPSC/UPRF/00 2/2024	Adjudicación Directa	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales.	6,329.4
17	II	SPSC	USP-CAMP- SPSC-FASP-TE- 008-2024	Convenio de Colaboración	Servicios de Capacitación.	9,812.2
Total						128,593.2

FUENTE: Expedientes técnicos de adjudicación proporcionados por la entidad fiscalizada.

Resultado núm. 9

Con la revisión del rubro de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Los bienes y servicios adquiridos con los recursos del FASP 2024, correspondientes a 16 contratos y un convenio de colaboración, para la adquisición de materiales y suministros (diversos vehículos y equipo terrestre, equipo de comunicación y telecomunicación, licencias informáticas intelectuales, suministros de laboratorio, equipo médico y de laboratorio; instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas; vestuario, uniformes y suministros para seguridad; servicios integrales de telecomunicaciones; exámenes integrales de control de confianza al personal activo y servicios de capacitación) se entregaron y realizaron conforme a los términos, condiciones, plazos y montos pactados, por lo que no se requirió la aplicación de penas convencionales; además, las modificaciones realizadas se encuentran debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios correspondientes.
- b) De los contratos números 85/2024, 86/2024, 87/2024, 175/2024 y 202/2024, por la adquisición de 62 vehículos, de los que 52 pertenecen a la SPSC y 10 a la FGE, se comprobó documentalmente que los vehículos existen físicamente, cuentan con los resguardos y registros de inventario correspondientes, cumplieron con las especificaciones técnicas establecidas en los contratos y sus anexos técnicos, las cuales son congruentes con las descritas en las facturas pagadas, y en las que se detalla la clave vehicular (número de serie) correspondiente; asimismo, los vehículos y camionetas se encuentran en operación y fueron destinadas al cumplimiento de los objetivos del fondo.
- c) Respecto de los contratos números 050/2024, 058/2024, 098/2024, 105/2024, 134/2024, 145/2024, 146/2024, 148/2024, 188/2024, 203/2024 y SPSC/UPRF/002/2024, se constató por medio de evidencia fotográfica que las licencias informáticas, equipos de comunicación, materiales, accesorios y suministros de laboratorio, equipo médico y de laboratorio, vestuario y uniformes, materiales y suministros para seguridad existen físicamente, cuentan con los resguardos y números de inventario, en su caso, cumplieron con las especificaciones pactadas en los contratos; además, sus características son congruentes con las descritas en las facturas pagadas, se encuentran en operación y están destinados a los objetivos del fondo. Respecto a los servicios de reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas; servicios integrales y de comunicación; instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas; servicios profesionales, científicos y técnicos integrales, y servicios de capacitación, cumplieron con las especificaciones pactadas en los contratos y se correspondieron con lo presentado en las facturas pagadas.

- d) En el caso del convenio de colaboración número USP-CAMP-SPSC-FASP-TE-008-2024, celebrado con la Universidad de Seguridad Pública del Estado de Sonora, para la impartición de 15 cursos a la Policía Estatal de Campeche, al personal operativo, personal especializado, y personal de mando, que incluye un diplomado y temas de protocolos de actuación ante hechos delictivos, se comprobó su impartición por medio de las listas de asistencia, listas de calificación, constancias entregadas y evidencia fotográfica de la capacitación impartida que fue orientada a cumplir con los objetivos del fondo.

Obra Pública

Resultado núm. 10

El Gobierno del Estado de Campeche no destinó recursos federales del FASP 2024 para la ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; asimismo, no realizó obras por administración directa con cargo a los recursos del fondo.

Transparencia

Resultado núm. 11

Con la revisión del rubro de Transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El Gobierno del Estado de Campeche, a través de la SAFIN, reportó de manera oportuna a la SHCP mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino, y los resultados obtenidos y la evaluación respecto de los recursos que le fueron transferidos del FASP 2024, y de manera pormenorizada el avance físico-financiero a través de los formatos de Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores; asimismo, publicó dichos informes en el plazo establecido en su página de Internet y en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Campeche; además, las cifras del formato del Ejercicio del Gasto al cuarto trimestre 2024 coinciden con las cifras del momento pagado en los registros contables y presupuestarios de la SAFIN a la misma fecha.
- b) El Gobierno del Estado de Campeche dispuso de un Programa Anual de Evaluación (PAE) 2024, el cual se publicó en su página de Internet; asimismo, se consideró de manera general la evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales del ejercicio 2023; además, se proporcionó la evidencia sobre el resultado de la Evaluación de Desempeño de los recursos del FASP 2023.
- c) El CESP remitió a la DGVS del SESNSP los informes mensuales y trimestrales sobre el avance en el cumplimiento del ejercicio de los recursos del FASP 2024, los movimientos presentados en las cuentas bancarias, la situación en la aplicación de los recursos y su destino, avance presupuestal y de metas por PPN, los estados de

cuenta bancarios mensuales correspondientes a las cuentas productivas y específicas del fondo, así como los documentos que acreditan la aplicación del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado; además, se registraron los avances físico-financieros mensuales y trimestrales en el mecanismo “Estructura Programática Presupuestal FASP 2024” y la información reportada en el cuarto trimestre coincide con la información reflejada en los registros contables y presupuestarios.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

Resultado núm. 12

En 2024, los recursos asignados al FASP 2024 fueron por 282,696.6 miles de pesos (incluye recursos federales y estatales), que representaron el 24.3% respecto del presupuesto total del Gobierno del Estado de Campeche en materia de seguridad pública.

Ejercicio de los Recursos:

El Gobierno del Estado Campeche reportó de los recursos federales al 31 de diciembre de 2024 como comprometido un monto por 225,916.5 miles de pesos y como devengado y pagado un monto por 155,245.7 miles de pesos, montos que representaron el 99.9% y el 68.6%, respectivamente, de los recursos transferidos, y al 31 de marzo de 2025, reportó como devengado y pagado un monto de 216,326.1 miles de pesos, que representó el 95.7% de los recursos transferidos.

Se verificó que la SAFIN, la SPSC, la FGE y el CESP devengaron y administraron los recursos federales del fondo.

El FASP 2024 se distribuyó en seis PPN aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Los PPN a los que se les asignaron mayores recursos del FASP 2024 fueron: Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública e Instancias de Procuración e Impartición de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica; Sistema Nacional de Información, y Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica con el 49.5%, el 14.7% y el 14.1%, respectivamente.

Los PPN a los que se les asignaron menores recursos fueron: Certificación, Capacitación y Profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica; Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes; y Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres con Perspectiva de Género con el 12.7%, el 7.4% y el 1.3%, respectivamente.

Al 31 de marzo de 2025, los PPN de los que se pagaron mayores recursos fueron: Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública e Instancias de Procuración e Impartición de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica por 105,927.9 miles de pesos; Sistema Nacional de Información por 31,255.9 miles de pesos; y Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica por 30,981.6 miles de pesos.

Al 31 de marzo de 2025, los PPN de los que se pagaron menores recursos fueron: Certificación, Capacitación y Profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica por 28,416.7 miles de pesos; Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes por 16,308.5 miles de pesos, y Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres con Perspectiva de Género por 2,685.0 miles de pesos.

La entidad solicitó adecuaciones y reprogramaciones para cinco PPN por un monto de 14,543.6 miles de pesos, que representaron el 6.4% de los recursos federales transferidos.

Cumplimiento de Metas y Objetivos:

El estado cumplió parcialmente con los objetivos del FASP 2024, de acuerdo con lo siguiente:

De la muestra revisada se observó que, al 31 de diciembre de 2024, la entidad no devengó ni pagó recursos por 70,911.6 miles de pesos, que representaron el 31.4% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2025, de los recursos comprometidos no devengó ni pagó recursos por 9,590.4 miles de pesos, que representaron el 4.3% de los recursos transferidos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE.

En general, el estado reportó 164,058 metas en la Estructura Programática Presupuestaria, de las cuales, al 31 de marzo de 2025, se reportó un alcance de 164,056 metas, cifra que representó el 100.0% del total de las metas, en algunas partidas se superaron las metas programadas:

La información de los indicadores que se presentan en este resultado fue proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En 2024, la entidad contó con 1,454 elementos policiales de la SPSC, en este contexto, el resultado del indicador del número de policías por cada mil habitantes es de 1.3 policías, por lo que el valor de este indicador se encuentra debajo de lo solicitado de 1.8 policías por cada mil habitantes, que es el estado de fuerza mínimo reconocido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

No se realizó la compra de armas y municiones en la entidad, con los recursos del FASP 2024.

La entidad manifestó que los índices delictivos del estado presentaron variaciones a la baja con respecto de 2023 en delitos como: secuestro con 100.0%; robo a transeúnte con 64.8%; robo de vehículos con 63.6%; robo a casa habitación con 54.7%; feminicidios con 50.0%; lesiones con 44.5%; extorsión con 42.7%; robo a negocios con 41.0%, y homicidios con 8.8%.

En 2024, el índice delictivo de alto impacto en el estado (delitos de alto impacto por cada mil habitantes) fue de 3.8, menor respecto al ejercicio 2023 de 7.2.

Asimismo, en 2024 la entidad no reportó una sobrepoblación de los centros penitenciarios.

Indicadores SHCP:

De las metas establecidas en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) reportadas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al cuarto trimestre del 2024, se observó lo siguiente:

1. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal con evaluaciones de Competencias Básicas realizadas con recursos FASP, aprobados, reportó un avance del 100.0%.
2. Porcentaje de recursos concertados para la adquisición de equipamiento (uniforme, vestuario o equipo de protección) para la operación policial que se utilizaron para ese fin, reportó un avance del 60.4%.
3. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Desempeño, con recursos FASP, reportó un avance del 100.0%.
4. Porcentaje de aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Formación Inicial con recurso FASP, reportó un avance del 100.0%.
5. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal que fueron evaluados con recursos FASP en Control de Confianza, aprobados, reportó un avance del 54.7%.
6. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal con evaluaciones de Desempeño realizadas con recursos FASP, aprobados, reportó un avance del 100.0%.
7. Porcentaje de solicitudes de conectividad presentadas por las entidades federativas para enlazar a municipios al Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública de Plataforma México, reportó un avance del 0.0%.
8. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal equipados con uniforme, vestuario o equipo de protección, con recurso federal FASP, reportó un avance del 100.0%.

9. Porcentaje de aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Control de Confianza, con recursos FASP, reportó un avance del 100.0%.
10. Porcentaje de municipios conectados directamente con Plataforma México para la captura del Informe Policial Homologado, gestionados por la entidad federativa con recurso federal del FASP en el año en curso, reportó un avance del 0.0%.
11. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal con evaluaciones de Formación Inicial realizadas con recursos FASP, aprobados, reportó un avance del 100.0%.
12. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal con evaluaciones de Competencias Básicas realizadas con recursos FASP, reportó un avance del 100.0%.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FASP 2024

INDICADOR	VALOR
I.- EFICACIA E IMPACTO DE LOS RECURSOS DEL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS	
I.1.- Importancia del FASP respecto del presupuesto estatal asignado en materia de seguridad pública (%).	24.3
I.2.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2024 (% devengado del monto asignado).	68.6
I.3.- Nivel de gasto al 31 de marzo de 2025 (% pagado del monto asignado). (reportado en estructura)	95.7
I.4.- Reprogramaciones realizadas al 31 de diciembre de 2024 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).	6.4
I.5.- Reprogramaciones realizadas al 31 de marzo de 2025 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).	6.4
I.6.- Se cumplieron las metas convenidas en el Anexo Técnico Único (Sí, No, Parcialmente).	Sí
I.7.- Metas alcanzadas al 31 de marzo de 2024 respecto de las programadas en el Anexo Técnico Único (%).	100.0
I.8.- Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron).	Sí
I.9.- Número de policías por cada mil habitantes en 2024.	1.3
I.10.- Entrega de armamento a los estados	N/A
I.11.- Delitos de alto impacto cometidos por cada mil habitantes en 2024.	3.8
I.12.- Sobre población que existe en los centros penitenciarios con respecto a su capacidad en 2024 (%).	0.0
II.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.	
II.1.- Cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP.	
Índice de cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino, los subejercicios, los reintegros que se generaron y los resultados obtenidos del FASP. (Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo = Menor a 80.0%]	Bueno

INDICADOR	VALOR
<p>II.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino, los subejercicios, los reintegros que se generaron y los resultados obtenidos del fondo (Formato Único).</p> <p>La información del reporte del cuarto trimestre del "Ejercicio del Gasto" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del estado (Sí o No).</p>	Sí
<p>II.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP.</p> <p>La información del reporte del cuarto trimestre del "Ejercicio del Gasto" remitido a la SHCP se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción) (Sí, No, Parcialmente).</p>	Sí
<p>II.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP.</p> <p>El estado difundió en su página de internet, órgano local oficial de difusión y otros medios locales de comunicación, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino, los subejercicios, los reintegros que se generaron y los resultados obtenidos del fondo (Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores) (Sí, No, ¿Parcialmente)</p>	Sí
<p>III.- EVALUACIÓN DEL FONDO.</p>	
<p>III.1.- El estado realizó al cierre del ejercicio la evaluación sobre los resultados del FASP prevista por la normativa (Sí o No).</p>	Sí

FUENTE: Indicadores, Estructuras Programáticas Presupuestales FASP 2024, Anexo Técnico Único y reportes enviados a la SHCP proporcionados por la entidad fiscalizada.

En conclusión, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal en 2024 transferidos al Gobierno del Estado de Campeche, tuvieron una contribución parcial en los objetivos establecidos en la política pública, ya que algunos de los indicadores y metas vinculados con éstos, registran insuficiencias. Lo anterior se concluyó como resultado de las observaciones financieras establecidas durante los trabajos de auditoría; así como, el ejercicio de los recursos del fondo que, al 31 de marzo de 2025, el importe devengado y pagado fue del 95.7% del total de los recursos transferidos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 138,424.4 miles de pesos, que representó el 61.2% de los 226,157.3 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Campeche mediante el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2024, la entidad federativa comprometió el 99.9% de los recursos transferidos, de los cuales se pagó el 95.7% al 31 de marzo de 2025.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Campeche observó la normativa del fondo, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de

Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Código Fiscal de la Federación, y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

El Gobierno del Estado de Campeche dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite atender los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de la normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Por otra parte, el Gobierno del Estado de Campeche cumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, ya que reportó en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2024 sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos, respecto de los recursos del fondo que le fueron transferidos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Campeche realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Ivette García Sánchez

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación del Control Interno
 2. Transferencia de Recursos
 3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
 4. Destino de los Recursos
 5. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
 6. Obra Pública
 7. Transparencia
 8. Cumplimiento de Objetivos y Metas
1. Evaluación del Control Interno: Verificar, mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) del ejercicio fiscal 2024.
 2. Transferencia de Recursos: Verificar si la Secretaría de Finanzas, o su equivalente en la entidad federativa, y el organismo executor, abrieron una cuenta bancaria productiva y específica dentro del plazo establecido en la normativa, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos del FASP 2024; asimismo, verificar si la entidad fiscalizada abrió una cuenta bancaria para administrar las aportaciones estatales y sus rendimientos financieros.

Verificar si la entidad federativa recibió de la Federación los recursos del FASP 2024, de conformidad con el calendario publicado, y que ésta transfirió los recursos y sus rendimientos financieros generados a las instancias executoras de su administración; asimismo, comprobar que los recursos transferidos no se gravaron ni se afectaron en garantía.

Verificar si los saldos de la cuenta bancaria del FASP 2024, al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025, se corresponden con los saldos pendientes por ejercer reportados en el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, en el acta de cierre de la entidad federativa y en los registros contables; asimismo, constatar que en dicha cuenta bancaria no se incorporaron recursos locales u otros, ni las aportaciones que realicen, en

su caso, los beneficiarios de las obras y acciones; por último, verificar que los recursos del FASP 2024 no se transfirieron a cuentas bancarias en las que se administraron recursos de otras fuentes de financiamiento.

Verificar si la entidad federativa realizó, en tiempo y forma, las aportaciones estatales y si se cumplió con el monto y porcentaje establecidos en los Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2024 y el Convenio de Coordinación del FASP 2024.

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que los recursos del FASP 2024 recibidos en la entidad federativa por medio de la Secretaría de Finanzas del estado o su equivalente y por sus instancias ejecutoras, se registraron contable y presupuestariamente, así como los rendimientos financieros generados; asimismo, que la información contable y presupuestaria generada respecto de los recursos del FASP 2024 coincida o se encuentre debidamente conciliada, de conformidad con la normativa aplicable.

En una muestra seleccionada de erogaciones, con cargo en los recursos del FASP 2024, verificar si los registros contables y presupuestarios se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; si se cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales y si se canceló con la leyenda "Operado", con el nombre del fondo.

4. Destino de los Recursos: Verificar si los recursos del FASP 2024 recibidos por la entidad federativa y sus rendimientos financieros se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, verificar si la entidad fiscalizada reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos y sus rendimientos financieros que no se comprometieron, al 31 de diciembre de 2024, a más tardar el 15 de enero de 2025, y que aquellos recursos que al 31 de diciembre de 2024 se comprometieron y no se devengaron ni pagaron al primer trimestre de 2025, se reintegraron a la TESOFE a más tardar el 15 de abril de 2025.

En caso de haber realizado adecuaciones a los conceptos y montos de los Programas con Prioridad Nacional convenidos, verificar si el Gobierno del Estado por medio del área correspondiente, contó con las solicitudes, soportes, aprobaciones y formatos determinados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

Comprobar si los recursos del FASP 2024 asignados a los Programas con Prioridad Nacional (PPN) Dignificación del Personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública e Instancias de Procuración e Impartición de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, Sistema de Estándares de Trabajo y Rendición de Cuentas, Prevención de la Violencia y del Delito conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, Atención y Prevención de la Violencia contra las

Mujeres con Perspectiva de Género, Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes y Sistema Nacional de Información se aplicaron de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos y se consideraron, en su caso, las adecuaciones correspondientes.

Constatar si los recursos del FASP 2024 asignados al PPN Certificación, Capacitación y Profesionalización de los Elementos Policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica se aplicaron de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos considerando las adecuaciones correspondientes. Asimismo, determinar el porcentaje de elementos policiales capacitados, en relación con los elementos con los que cuenta la entidad federativa, por cada una de sus instituciones de seguridad pública (policiales, de procuración de justicia, del sistema penitenciario y dependencias encargadas de la seguridad pública).

Comprobar si los recursos del FASP 2024 asignados al Seguimiento y Evaluación se aplicaron de acuerdo con la estructura programática presupuestal y el Anexo Técnico, considerando, en su caso, las adecuaciones correspondientes. Constatar que los recursos aplicados para la evaluación integral denominada "Informe Estatal de Evaluación", se manejaron, ejercieron y destinaron de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos y se consideraron, en su caso, las adecuaciones correspondientes. Asimismo, verificar si en el contrato que suscribió la entidad federativa con el evaluador externo se incluyeron cláusulas relacionadas con la confidencialidad, derechos de autor o patentes, sobre la responsabilidad de la instancia evaluadora respecto de los documentos finales de la evaluación, y la que estableció la condición de la liquidación final.

5. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: Verificar si las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realizaron de conformidad con lo que se establece en la normativa aplicable, y en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de Licitación Pública, se acreditó la excepción como se establece en dicha normativa; en el mismo sentido, verificar si los proveedores participantes no fueron inhabilitados por resolución de la autoridad competente y no se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación. En el caso de personas morales, verificar que los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a los proveedores, no formaron parte de dos o más personas morales, que participaron en los mismos procedimientos de contratación; además, verificar que las personas morales no fueron susceptibles de disolución de la sociedad por la pérdida de las dos terceras partes de su capital social. Adicionalmente verificar que las personas físicas y morales adjudicadas contaron con la capacidad financiera y experiencia necesarias solicitada en las bases de licitación para entregar los bienes y prestar servicios. Asimismo, verificar que los bienes o

servicios se ampararon en un contrato o pedido, que cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, y, en su caso, se ajustó a los requerimientos de las bases de licitación. Por último, verificar que se formalizaron en tiempo y forma, las garantías por los anticipos otorgados, por el cumplimiento de los contratos.

Verificar si los bienes y servicios contratados se entregaron y prestaron de conformidad con las cantidades y plazos pactados en los contratos o pedidos; además, comprobar si, en caso de modificaciones, éstas se justificaron y formalizaron mediante los convenios modificatorios respectivos y que, ante incumplimientos, se aplicaron las penas convencionales y sanciones pactadas.

Mediante inspección física o validación documental, constatar si los bienes y servicios contratados, seleccionados como muestra de auditoría, se corresponden con los verificados físicamente o con los que se presentan en las facturas pagadas. En el caso de adquisición de vehículos, verificar si las facturas contaron con la clave vehicular (número de serie) y demás información que corresponda con los vehículos y, en su caso, determinar las diferencias encontradas. Además, para los bienes aplicables, comprobar si se contó con los resguardos correspondientes, y verificar que se llevó a cabo el levantamiento físico del inventario; asimismo, en caso de que existan bajas de los bienes, constatar que se reflejaron en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente.

6. **Obra Pública:** Verificar si las obras públicas y servicios relacionados con las mismas se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, y que, en aquellos casos en los que no se sujetaron a la Licitación Pública, se acreditó la excepción como se establece en las disposiciones jurídicas; en el mismo sentido, verificar si los contratistas participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente y si no se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación. En el caso de personas morales, verificar si los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas, no formaron parte de dos o más personas morales, que participaron en los mismos procedimientos de contratación; además, verificar que las personas morales no fueron susceptibles de disolución de la sociedad por la pérdida de las dos terceras partes de su capital social. Adicionalmente, verificar si las personas físicas y morales adjudicadas contaron con la capacidad financiera y experiencia necesarias solicitadas en las bases de licitación para ejecutar la obra o prestar los servicios. Asimismo, verificar si las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se ampararon en un contrato o pedido, que cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y, en su caso, se ajustó a los requerimientos de las bases de licitación. Por último, verificar si se formalizaron en tiempo y forma, las garantías por los anticipos otorgados, por el cumplimiento de los contratos y por vicios ocultos.

Verificar si las obras públicas y servicios relacionados con las mismas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto contratados y, en caso de modificaciones, verificar si se justificaron, solicitaron, autorizaron y formalizaron mediante los convenios modificatorios.

En caso de incumplimiento al plazo pactado, revisar la recuperación de sanciones y la aplicación de penas convencionales. Por último, verificar si las obras se finiquitaron de conformidad con la normativa aplicable y fueron recibidas por la entidad fiscalizada.

Comprobar si los pagos realizados están soportados en las facturas, si las estimaciones se acompañaron de los documentos que acreditan su ejecución, si se realizaron las retenciones y enteros correspondientes a derechos e impuestos que le sean aplicables; asimismo, verificar si los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad. Adicionalmente, verificar si los conceptos, precios unitarios y volúmenes de obra presentados en las estimaciones se corresponden con los que se presentan en el catálogo de conceptos contratado y con los que se determinaron en los números generadores correspondientes y, en caso de presentarse cantidades adicionales o conceptos extraordinarios, si se justificaron, solicitaron y autorizaron.

Constatar, mediante inspección física o validación documental, si las cantidades de los conceptos de obra seleccionados se corresponden con los que presentan las estimaciones pagadas y los números generadores y, en su caso, calcular las diferencias; asimismo, verificar si las obras se encuentran en operación y cumplen con las especificaciones contratadas.

En el caso de obras por administración directa, verificar si se contó con los acuerdos para ejecutar obras bajo esta modalidad, y si se acreditó contar con la capacidad técnica, con la maquinaria y equipo necesarios para su ejecución y con la documentación soporte de los egresos realizados para los trabajos ejecutados con los recursos del FASP 2024.

7. Transparencia: Verificar si el Gobierno del Estado informó trimestralmente a la SHCP, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, los formatos "Ejercicio del Gasto", "Destino del Gasto" e "Indicadores y Evaluaciones" respecto del ejercicio, destino y los resultados obtenidos del FASP; asimismo, constatar que fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet o en otros medios locales de difusión; por último, revisar la congruencia de las cifras reportadas en los formatos "Ejercicio del Gasto" y "Destino del Gasto" con los reportes contables y presupuestarios correspondientes al cuarto trimestre de 2024.

Verificar si la entidad fiscalizada dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y si se publicó en su página de Internet; asimismo, revisar si el PAE consideró la evaluación del FASP 2024 y si se presentó evidencia sobre los resultados de las evaluaciones y se informó sobre las personas que lo llevaron a cabo. Si no se programó una evaluación al fondo en el PAE 2024, verificar si en alguno de los dos ejercicios anteriores (2022 y 2023) se consideró su evaluación y verificar si la evaluación se realizó y publicó.

Verificar si la Entidad Federativa remitió a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVs) del SESNSP la información correspondiente a los informes mensuales y trimestrales sobre el avance en el cumplimiento del ejercicio de los recursos, los movimientos presentados en las cuentas bancarias, la situación en la aplicación de los

recursos y su destino, avance presupuestal y de metas por PPN; asimismo, si remitió los estados de cuenta mensuales correspondientes a cada una de las cuentas productivas y específicas, así como la documentación que acreditó la aplicación del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado; además, comprobar que se registraron los avances físico-financieros mensuales y trimestrales en el Sistema o Mecanismo de Seguimiento, y revisar la congruencia de las cifras reportadas con los registros contables al cuarto trimestre del ejercicio.

8. Cumplimiento de Objetivos y Metas: Verificar el cumplimiento de las metas comprometidas por el estado, en el marco del Convenio de Coordinación y Anexo Técnico suscrito con la Federación.

Áreas Revisadas

La Dirección General de Ingresos y Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Unidad Administrativa de la Secretaría de Gobierno, la Unidad de Programas y Recursos Federales, y la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Consejo Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana del Gobierno del Estado de Campeche; así como, la Coordinación de Administración y Finanzas de la Fiscalía General del Estado de Campeche.